Luis Javier Egea Bezunartea (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 18/11/2026
HASH: 3a18778559e7f51e004aaa697e213e185

AYUNTAMIENTO
DE ISUERRE

ZARAGOZA

DECRETO
Número: 2026-0096 Fecha: 18/11/2026

**DECRETO DE ALCALDÍA**

**Ayuntamiento de Isuerre (Zaragoza)**
**Expediente NÚM.:**
**Procedimiento:** Convocatoria de Subvenciones para la Adquisición de Vivienda
**Asunto:** Declaración de primera convocatoria desierta y aprobación de la segunda convocatoria para el ejercicio 2026 de la **"Subvención gastos notaría y registro a jóvenes (primera vivienda)"**.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.—** Mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia se aprobaron la convocatoria y el extracto de la **"Subvención gastos notaría y registro a jóvenes (primera vivienda)"**, tomando como marco legal las Bases Reguladoras aprobadas por la Asamblea Vecinal en julio de 2026. Dicha convocatoria fue remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el 24 de septiembre de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ) el día 29 de septiembre de 2026.

**Segundo.—** De conformidad con lo establecido en las citadas bases, el plazo general fijado para la presentación de solicitudes se estableció en 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación oficial. Una vez finalizado y vencido dicho periodo regulatorio, consta en el expediente que **la convocatoria quedó desierta por falta de solicitudes**, al no haberse registrado ninguna petición por parte de los interesados en las dependencias municipales.

**Tercero.—** Con fecha 13 de noviembre de 2026, la Secretaría-Intervención municipal emitió el preceptivo informe jurídico y económico-presupuestario a solicitud de esta Alcaldía. En dicho informe se concluye la total improcedencia legal de realizar una ampliación retroactiva del plazo de la convocatoria ya extinguido (conforme al art. 32.3 de la Ley 39/2015), constatando en su lugar la plena viabilidad de aprobar de forma inmediata una segunda convocatoria para el año 2026, al continuar vigente la finalidad pública y existir el crédito necesario.

**Cuarto.—** Asimismo, el informe de la Secretaría-Intervención confirma que el presupuesto municipal dispone de crédito adecuado y suficiente para este fin, el cual fue expresamente habilitado mediante una modificación presupuestaria previa tramitada durante el presente ejercicio de 2026 y que permanece disponible de forma efectiva.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.—** La competencia para dictar la presente resolución y aprobar nuevas convocatorias de subvenciones corresponde a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aplicable en el régimen de Concejo Abierto de Isuerre, y en consonancia con lo estipulado en los artículos 10 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segundo.—** Las Bases Reguladoras de la subvención, aprobadas por la Asamblea Vecinal en el mes de julio de 2026, mantienen plenamente su validez y vigencia jurídica al no haber sido objeto de derogación ni modificación alguna, permitiendo la realización de sucesivas convocatorias anuales mientras exista disponibilidad presupuestaria.

**Tercero.—** De acuerdo con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no resulta jurídicamente viable ampliar plazos ya extinguidos. Al haber expirado el plazo de presentación original sin solicitudes, el cauce procedimental idóneo para salvaguardar el interés general y ejecutar los fondos es declarar formalmente desierto el primer llamamiento y efectuar una nueva convocatoria.

Cód. Validación: 4QGW4WNJPDT2F4Y3NKZQXEXG4
Verificación: https://aytoisuerre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

AYUNTAMIENTO
DE ISUERRE

ZARAGOZA

En virtud de las competencias legales que tengo atribuidas,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.— Declarar oficialmente desierta por falta de solicitudes la primera convocatoria** de la **"Subvención gastos notaría y registro a jóvenes (primera vivienda)"** para el ejercicio 2026, al haber vencido el plazo habilitado sin que se registrase ninguna solicitud en las dependencias municipales.

**SEGUNDO.— Aprobar la segunda convocatoria** de la **"Subvención gastos notaría y registro a jóvenes (primera vivienda)"** para el ejercicio presupuestario de 2026, la cual se desarrollará con estricto sometimiento a las Bases Reguladoras aprobadas por la Asamblea Vecinal en julio de 2026.

**TERCERO.— Convocar el procedimiento de concesión** de las ayudas fijando un nuevo plazo de presentación de solicitudes de **10 días hábiles**, los cuales comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación del extracto oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

**CUARTO.— Certificar la plena disponibilidad del gasto**, ratificando la existencia de crédito adecuado, retenido y suficiente en la aplicación correspondiente del presupuesto del Ayuntamiento de Isuerre del ejercicio de 2026.

**QUINTO.— Ordenar la inmediata tramitación** del expediente remitiendo la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para la consiguiente publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ), así como proceder a su inserción en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, en Isuerre, a fecha de su firma electrónica, de lo que yo, la Secretaria-Interventora, doy fe.

Ante mí,
**El Alcalde-Presidente**

**La Secretaria-Interventora**

DECRETO
Número: 2026-0096 Fecha: 18/11/2026

Cód. Validación: 4QGW4WNJPDT2F4Y3NKZQXEXG4
Verificación: https://aytoisuerre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2